



Exp.: 17911/2024

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS, PYMES Y COMERCIOS DE RIVAS VACIAMADRID

REUNIDOS

De una parte, Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en representación de esta corporación y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Y de otra, Ana Belén López Briones, en nombre y representación de la Asociación de Autónomos, Pymes y Comercios de Rivas, con CIF G88636915, y domicilio en Avda. de Covibar 8, Centro Comercial Covibar, planta 2ª local 29 – 28523 Rivas Vaciamadrid.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente,

MANIFIESTAN

Tanto el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (en adelante el Ayuntamiento) como la Asociación de Autónomos, Pymes y Comercios de Rivas Vaciamadrid (en adelante Comercios de Rivas), tienen el objetivo común de impulsar actuaciones orientadas a la promoción, profesionalización y dinamización entre otras, del tejido comercial y empresarial de la ciudad.

La Asociación Comercios de Rivas, es una Asociación profesional sin ánimo de lucro cuyos estatutos establecen entre otros el fomento del comercio local en el municipio de Rivas Vaciamadrid, entre otros.

Es voluntad de ambas partes establecer lazos de colaboración, así como fomentar el asociacionismo, como herramienta clave de interlocución social e institucional, y comparten la necesidad de ofrecer apoyo y ayuda al sector del comercio, servicios y de la hostelería y empresarial de Rivas Vaciamadrid, lo que redundará en ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía de la ciudad.

A la vista de los fines coincidentes de ambas partes.

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán la colaboración de las partes firmantes y definir un marco de colaboración entre el



Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Comercios de Rivas, para la realización de proyectos de interés para ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los objetivos concretos a desarrollar, entre otros, son:

- Realizar actuaciones que impulsen el desarrollo del tejido comercial y empresarial de la ciudad.
- Colaborar en todas las actuaciones conjuntas que se realicen en este ámbito.
- Mejorar la cualificación profesional de las personas trabajadoras en los establecimientos de comercio, hostelería y servicios y de las pymes en general.
- Fomentar la incorporación de las nuevas tecnologías en el sector
- Promover el asociacionismo como instrumento clave de organización e interlocución y su presencia en los órganos de participación municipales.

2.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- Colaborar en todas las actuaciones que se realicen conjuntamente al amparo del presente convenio.
- Colaborar en la difusión de las actuaciones objeto de este convenio y aquellas otras que sean de interés y que la comisión de seguimiento estime oportunas.
- Autorizar el uso de forma gratuita y temporalmente en favor de la Asociación el uso de un despacho en el Centro de Iniciativas Empresariales - CIE para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, estando dicho uso regulado por la normas de funcionamiento del centro. Igualmente se autorizará de forma gratuita y temporal el uso de las salas de reuniones, sujeta a la disponibilidad de las mismas, en el marco de las actividades regulares del centro.

A la firma del presente convenio se firmará también la Declaración Responsable de cesión de espacios que se anexará a éste.

- Colaborar con la Asociación Comercios de Rivas en una actuación comercial ferial en el mes de diciembre, en un espacio municipal con la infraestructura adecuada para la ubicación idónea de las y los comerciantes participantes.



- Colaborar en la difusión y trámites en la realización de una campaña conjunta entre la hostelería y los comercios de proximidad ripenses organizada por la propia asociación.
- Colaborar en la difusión de todas aquéllas actuaciones formativas dirigidas al tejido económico y comercial de Rivas organizadas por la Asociación.

La Asociación Comercios de Rivas se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

- Colaborar en todas las actuaciones que se realicen conjuntamente al amparo del presente convenio
- Colaborar en la difusión de las actuaciones objeto de este convenio y aquéllas otras que sean de interés dentro del marco de las políticas de comercio que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con especial atención a la participación del tejido comercial de Rivas en las iniciativas de digitalización de los comercios, participación en eventos de promoción del comercio y formación dirigida especialmente a este sector.
- Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, como pueden ser en las actuaciones de marketing digital y gestión de redes que permitan consolidar a la asociación y al tejido económico que representa.
- Realizar conjuntamente con el Ayuntamiento una actuación comercial ferial en el mes de diciembre, en un espacio municipal con la infraestructura adecuada para la ubicación idónea de las y los comerciantes participantes.
- Organizar y ejecutar una actividad entre la hostelería y el comercio de proximidad ripenses.
- Realizar dos acciones de formación de interés para el sector de pequeñas empresas y comercios de Rivas.
- Colaborar con la Asociación Gescomer en coordinación con la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo con el “comercio invitado” que podrá exponer sus productos en uno de los mercados municipales, en función de las rutas establecidas por Todo en Rivas.

TERCERO.- SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA



Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente Convenio, se establece una Comisión de seguimiento, control, interpretación y coordinación de las actuaciones previstas en este convenio de colaboración, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimiento del mismo.

Dicha Comisión de seguimiento estará compuesta por el Concejal o Concejala de Desarrollo Económico y Empleo o persona que designe a tal efecto así como por la Presidenta de la Asociación Comercios de Rivas o persona que designe a tal efecto, así como una persona de cada una de las entidades especialista en la materia. Una de las personas que represente al Ayuntamiento será el encargado de levantar acta de las sesiones.

La comisión será presidida por la persona que ostente la concejalía de Desarrollo Económico y Empleo.

En la convocatoria de constitución de la comisión se decidirá el régimen de periodicidad y otras cuestiones que se determinen necesarias para las convocatorias

El funcionamiento de esta comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO- PAGO

Para colaborar en el cumplimiento de las actuaciones del presente Convenio, el Ayuntamiento destinará una cuantía de 9.000,00€ consignada en el presupuesto municipal de gastos de 2024 en la partida 0315/43300/47903 Subv. Convenio Asoc. Comercios Rivas, destinada a las actuaciones objeto del convenio.

Esta cuantía se abonará en un único pago A PRIORI, tras la firma del convenio, mediante transferencia bancaria, a una cuenta titularidad de la entidad que ésta asigne para tal efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Para proceder a su aprobación deberá haberse aceptado por parte de los servicios competentes la justificación de la subvención percibida para el ejercicio anterior.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DEL PAGO



El plazo para presentar la documentación relativa a la justificación en el Registro municipal, será hasta el 30 de diciembre de 2024, todo lo relativo a esta justificación se presentará por Registro –Sede Electrónica, en los registros municipales, y mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación justificativa de la subvención junto con los documentos acreditativos del pago y los Anexos I y II adjuntos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación, según lo recogido en las bases de ejecución de los Presupuestos Municipales, aprobadas y en vigor:

1.1.- El pago de la subvención se realizará a priori. La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.

1.2.- Con carácter general, salvo que se disponga otra forma en la normativa reguladora, se justificará adoptando la forma de “cuenta justificativa del gasto” realizado, lo cual conlleva:

1.2.1.- **Presentación de una memoria técnica** justificativa de las actividades realizadas que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y los resultados obtenidos.

1.2.2.- **Presentación de una memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas (según modelo del Anexo I) y **Declaración Responsable** (Anexo II), que contendrá (art. 72 del RD 887/2006, de 21 de julio):

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la acreedora o acreedor y del número de factura, su importe, fecha de emisión (dentro del período subvencionable, entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2024) y, en su caso, fecha de pago, identificación de producto adquirido, no de unidades o servicio prestado, desglose del IVA o el término IVA incluido o exento, según proceda. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativos incorporados en la relación anterior y la documentación acreditativa del pago.

Todos los documentos serán originales y fotocopia para su compulsas o fotocopia compulsada de los mismos. En el caso de presentarse las mismas por registro electrónico deberán presentarse o las facturas originales o bien, fotocopias compulsadas de las mismas. Las facturas deben de pertenecer al periodo subvencionable (entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2024) en cuanto a fecha de emisión y a adquisición de productos o prestación de servicios, se refiere.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para financiar la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.



- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria
- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

1.3.- Los gastos subvencionables son aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. El coste de adquisición de los gastos subvencionables no puede ser superior al valor del mercado. El art. 31 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, establece qué gastos no son subvencionables. **En ningún caso serán subvencionables los gastos de inversión.**

1.4.- La cuenta justificativa del gasto realizado, se rendirán por las entidades beneficiarias ante la Concejalía correspondiente, con las formalidades descritas en apartado anteriormente.

1.5.- Validación de justificantes de gastos:

- El destino de la subvención es subvencionar el gasto corriente, no pudiendo admitirse como justificantes la adquisición de bienes no fungibles (inversiones).
- La adquisición de materiales fungibles o prestación de servicios, precisarán las facturas originales o fotocopias compulsadas, con el recibí de las proveedoras o los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos realizados.
- En el caso de que una factura cuyo importe se impute total o parcialmente como justificante de una subvención, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificarla subvención para la que se ha presentado.
- Cuando la actividad subvencionada, se financie además con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificarla subvención para la que se ha presentado.

Documento acreditativo del gasto: Las facturas que se presenten, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación.

Se comprobarán, entre otros datos:

Número de factura, serie, fecha de expedición dentro del período subvencionable, que deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2024, y datos identificativos del expedidor.

Datos identificativos de la destinataria o del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada.



Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse el IVA correspondiente; cuando la cuota se repercute dentro del precio deberá indicarse "IVA incluido".

El recibí con la firma y el sello del emisor o de la emisora de la misma

Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque. Todas las facturas deberán ir acompañadas del correspondiente comprobante de pago.

Documento acreditativo del pago: La entidad beneficiaria además de acreditar los gastos realizados, debe justificar el pago de estos en totalidad. El pago identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo de gasto. En el caso del pago de nóminas mediante remesa, junto con el extracto bancario con la suma de los importes de todas las personas trabajadoras, deberá presentarse el desglose por trabajadora, sellado por la entidad financiera, en el cual se identifique a las personas trabajadoras imputadas a la acción, mensualidad a la que se refiere, importe y fecha de cargo.

Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica, deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago, bien sea mediante transferencia, pago con tarjeta,... en el caso del pago en metálico debe indicarse expresamente "recibí o pagado" con la fecha, firma, nombre y apellidos y DNI de la persona que recibe el metálico, no será válido ningún sello de "pagado"

Los pagos se podrán efectuar por los siguientes medios y justificarse con los correspondientes documentos justificativos que deberán consistir:

En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados la entidad ordenante y la entidad beneficiaria de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser la entidad beneficiaria de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.

En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor o proveedora, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del



cargo en cuenta. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán pantallazos o similares.

1.6.- Para el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas y la exigencia del interés de demora, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y al art 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en dichas normas. En función de los gastos y pagos justificados y las actividades realizadas, siempre que el objetivo conseguido en el desarrollo de las actividades se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria, respondiendo al principio de proporcionalidad. Siempre que proceda el reintegro por alguna de las causas señaladas en la citada normativa, se procederá, además del reintegro de las cantidades percibidas, a exigir el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 38 de LGS. 3.9.- En materia de infracciones y sanciones administrativas, se aplicarán la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el art 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez presentada toda la documentación los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y Bases de ejecución del presupuesto 2024.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha asociación y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- DURACIÓN

La duración del presente convenio se establece desde su firma hasta el 30 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN



El convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio
- c) Denuncia expresa por parte de alguna de las partes intervinientes durante la vigencia del convenio, con una antelación mínima de dos meses previos a la finalización del Convenio.
- d) Imposibilidad del cumplimiento de las actividades previstas por la existencia de causas objetivas debidamente acreditadas.
- e) Cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Si la extinción se produjera por mutuo acuerdo de las partes, éstas pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses de ambas entidades firmantes. En cualquier caso, las partes se comprometen a llevar a término las actuaciones que pudieran estar en ejecución a la extinción del convenio, las cuales no podrán prolongarse más allá de tres meses desde la extinción del mismo.

OCTAVO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, así como las bases de ejecución vigentes del presupuesto municipal.

NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las actuaciones objeto del presente convenio se prestarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y en particular con 7 sujeción al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMO.- APLICACIÓN DE LA LEY DE IGUALDAD.

En coherencia con la responsabilidad política y legislativa de este Ayuntamiento para fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se atenderá tanto al mandato normativo de la Instrucción del 10 de abril de 2019 para la inclusión de cláusulas de igualdad de mujeres y hombres en los contratos convenio y subvenciones del



Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, así como, a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y desde el convencimiento de no solo cumplir con dicho mandato sino contribuir a fomentar la igualdad, se considerará enriquecedor y con efecto positivo para este convenio seguir y respetar en todo momento las indicaciones y pautas que rigen la Instrucción de 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local elaborada en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dicha instrucción hace referencia tanto al lenguaje igualitario que se debe emplear como al uso de imágenes no sexistas en las comunicaciones que elabore la Asociación.

UNDÉCIMO- PUBLICIDAD

En la publicidad que haga la Asociación COMERCIOS DE RIVAS sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente, que aquellas se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la entidad.

Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DUODÉCIMO- NOTIFICACION Y PUBLICACION.



El Acuerdo de aprobación del presente Convenio adoptado por el órgano municipal que corresponda, se notificará a la entidad beneficiaria.

El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO TERCERO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Fdo.: Aida Castillejo Parrilla

Alcaldesa Presidenta de Rivas Vaciamadrid

Por COMERCIOS DE RIVAS

Fdo.: Ana López Briones

Presidenta

Doy fe,

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Fdo.: D. Juan Ramón Garrido Solís.



ANEXO I

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

ENTIDAD:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIO:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.

A) IMPORTE CONCEDIDO (€):





RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS

Los documentos justificativos de los gastos y pagos se presentaran ordenados, siguiendo el orden secuencial establecido en la relación de facturas justificativas:

Nº Factura	Fecha Factura	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Base imponible (€)	IVA (€)	Total Factura (€)	%Imputación(1)	Total importe(€)
B) TOTAL FACTURAS (€)									

- (1) **Porcentaje de imputación de la factura. Si se imputa el total del importe de la factura, indicar en la casilla imputación al 100%.**
- **Los conceptos deberán estar individualizados y su definición permitirá la correcta identificación de su naturaleza.**
- **La fecha de pago deberá ser anterior a la finalización del plazo para la presentación de la justificación de la subvención.**

C) IMPORTE JUSTIFICADO NÓMINAS (€):



Cód. Validación: AGPLC7MLL4YLN1YQJUMF58P
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17



EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

(Firma de la persona Beneficiaria/Presidente o Presidenta y sello de la Entidad)



Cód. Validación: AGPLC7MILL4YLN1YQJWYMFSEPP
Verificación: <https://rivaciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____ con D.N.I.
_____, en su propio nombre y representación y/o, como
Representante legal de la Entidad _____ con
C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Está al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.

- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.

- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas Vaciamadrid, _____ de _____ de 2024

(Firma de la persona beneficiaria y/o sello de la Entidad)



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.



En Rivas-Vaciamadrid a, de de 202

Cód. Validación: AGPLC7MLL4YLNJYQJWYMFSEPP
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17